

ECU-UA35 de Lloret Blau (Nota Informativa)

Lloret de Mar, 30 de abril de 2018

Distinguido copropietario,

El día 13.04 te dirigí un escrito convocándote a la asamblea participativa de votación de los presupuestos participados, acción que también llevaron a cabo varias urbanizaciones que, en paralelo con Lloret Blau, han participado en la propuesta conjunta que se presentó de instalación de cámaras de vídeo vigilancia.

La asamblea participativa que se celebró el sábado día 21.04 fue un rotundo éxito ya que, de las diez propuestas que surgieron priorizadas, la instalación de vídeo vigilancia resultó ganadora por aplastante mayoría de votos.

Las diez propuestas que fueron seleccionadas, incluida la nuestra, son las que irán a la votación definitiva que se llevará a cabo en la primera quincena de junio, es decir, se podrá votar desde el día 01 hasta el día 15.06.2018.

Con ese motivo ¡ES NECESARIO Y DECISIVO QUE VOTES Y QUE TAMBIÉN LO HAGAN LAS PERSONAS VINCULADAS CONTIGO, POR EL I.B.I.!

Debemos conseguir, por imprescindible, que la propuesta de instalación de vídeo vigilancia resulte, de nuevo, la más votada en aras de que la dotación económica, que el Ayuntamiento ha asignado a los presupuestos participados, se destine a sufragar el coste de las cámaras y la instalación, pagando íntegra y directamente el Ayuntamiento, salvo el mantenimiento anual.

Te informaré oportunamente de cómo y dónde podrás ejercer tu derecho de voto, y el de tres miembros más de tu familia y/o personas vinculadas contigo por medio del I.B.I., en la fase final de los presupuestos participados.

Podréis votar desde el día 01.06 hasta el 15.06

Las personas censadas en Lloret de Mar, mayores de 16 años, tienen derecho a votar sin más trámite, durante esa quincena.

Las personas que tengan una propiedad en Lloret Blau, y por lo tanto pagan I.B.I., pero que no están censadas en Lloret de Mar, también tienen derecho a votar, hasta un máximo de cuatro personas por I.B.I. Estos son los requisitos: **las personas no censadas titulares de un I.B.I., y las personas vinculadas al titular del I.B.I., para poder votar en la primera quincena de junio, tienen que rellenar previamente el formulario de inscripción, que se adjunta como anexo nº 1, y presentarlo en la Oficina de Información y Atención Ciudadana (OIAC) del Ayuntamiento de Lloret de Mar (pl. De la Villa, 1, planta baja) antes del día 27 de mayo, adjuntando las fotocopias que se señalan en las instrucciones del anexo nº 2, que también se adjunta.**

Resumiendo:

1. Las personas que están censadas en Lloret de Mar no tienen que hacer ningún trámite para poder votar en la primera quincena de junio.
2. Las personas que no están censadas en Lloret de Mar: titular de I.B.I. y vinculadas a él, podrán votar en la primera quincena de junio previa inscripción en la OIAC del Ayuntamiento de Lloret de Mar, de acuerdo con lo que se ha explicitado anteriormente, y antes del día 27.05.2018
3. Cada I.B.I. da derecho de voto a cuatro personas no censadas en Lloret de Mar, mayores de 16 años.

4. Entre los días 28 y 31 de mayo me pondré de nuevo en contacto contigo y te informaré de las diferentes opciones que tendrás para votar: dónde, si lo vas a hacer personalmente y cómo, si lo prefieres hacer vía telemática.

Es imperativo que, con la mayor brevedad posible, las personas no censadas se registren en la OIAC del Ayuntamiento antes del día 27.05.2018

Si tienes alguna duda, el equipo de MRS, administrador de la ECU, está a tu entera disposición: MRS ASSESSORS; c/. Can Guidet nº 5 local 1ª de Lloret de Mar; teléfono 972371821; email: comunitats@mrsassessors.com

Si lo prefieres puedes delegar en MRS ASSESSORS, administrador de la ECU, tu inscripción en el registro del Ayuntamiento, y de tres personas más, no censadas en Lloret de Mar, aunque amparadas por tu I.B.I. Si ésta es la opción más cómoda para vosotros, deberás entregar en las oficinas de MRS ASSESSORS la documentación que se señala en el anexo nº 2.

De todos nosotros, sin excepción, depende **que la inversión de las cámaras de vídeo vigilancia, y su instalación, recaiga en las arcas del Ayuntamiento, y no tenga que salir de la cuenta bancaria de la Entidad.**

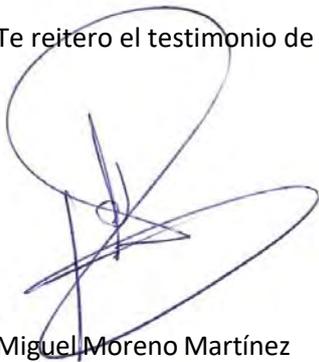
Hemos salidos airosos de la primera fase de votación y ahora tiene que suceder lo mismo, máxime teniendo en cuenta que la votación de la primera quincena de junio es la que determinará el destino de la dotación económica de los presupuestos participados 2018 del Ayuntamiento.

Ahora:

1. **Si no estás censado en Lloret de Mar, inscríbete, y también las personas vinculadas con tu I.B.I., en la OIAC del Ayuntamiento.**
2. **Votad desde el 01 hasta el 15.06**

¡Tu voto, y el de las tres personas más que ampara tu I.B.I., son imprescindibles!

Te reitero el testimonio de mi más distinguida consideración



Miguel Moreno Martínez
Presidente de la ECU-UA35 de Lloret Blau –Lloret de Mar-



Sol·licitud per intervenir a la votació dels Pressupostos Participats del 2018

Interessat

Nom i cognoms:		
DNI o NIF:	Adreça:	Població:
Codi postal:	Telèfon:	A/e:

Representant

Nom i cognoms:		
DNI o NIF:	Adreça:	Població:
Codi postal:	Telèfon:	A/e:

Sol·licito la incorporació a la base de dades censal de les persones no empadronades iguals o majors de 16 anys, titulars i/o vinculades a un IBI residencial, per intervenir a la votació dels Pressupostos Participats corresponents al 2018.

Adjunto la documentació següent:

- 1.- Fotocòpia del document identificatiu de l'interessat (DNI, NIE, passaport...)
- 2.- Fotocòpia del darrer rebut d'un IBI residencial d'un titular no empadronat
- 3.- Acreditació de la vinculació a aquest IBI, mitjançant (còpia):
 - Llibre de família, o
 - Volant de convivència, o
 - Certificat del Registre estable de parelles de fet, o
 - Document notarial de formalització de la relació

**Il·lustríssim Sr. Alcalde President
de l'Ajuntament de Lloret de Mar**

Plaça de la Vila 1, 17310 Lloret de Mar
Tel. 972 36 18 00 – Fax 972 36 01 15
correu-e: oiac@lloret.org – web: www.lloret.org

Lloret de Mar, de/ d' de
Signatura



Presupuestos participados

Registro de personas no empadronadas, vinculadas a un IBI residencial

Presupuestos participados 2018

Las personas que tienen residencia en Lloret pero no están empadronadas tendrán la posibilidad de participar en la votación de los presupuestos participados de este año.

¿Qué hay que hacer?

- Si es titular de un IBI residencial y / o están vinculados:
 - Pueden hacer la inscripción previa en el Registro de personas no empadronadas, iguales o mayores de 16 años, los titulares y / o personas vinculadas a un IBI *residencial* rellenando el formulario siguiente:

- [Solicitud \(PDF\)](#)

Este documento deberá presentarse en la Oficina de Información y Atención Ciudadana (OIAC) del Ayuntamiento de Lloret de Mar (pl. De la Villa, 1, planta baja) antes del día 27 de mayo.

La documentación a aportar es la siguiente:

1. Documento identificativo del interesado (DNI, NIE, pasaporte...) (copia)
2. Documento / último recibo de un IBI residencial del titular no empadronado (copia)

Si no es titular del IBI residencial, puede acreditar su vinculación presentando la siguiente documentación:

3. Acreditación de la vinculación a este IBI, mediante (copia):
 - Libro de Familia o
 - Volante de convivencia o
 - Certificado del Registro estable de parejas de hecho o
 - Documento notarial de formalización de la relación

Para cada titular de IBI residencial no empadronado en Lloret se admitirán tres personas que acrediten la vinculación en este IBI según los documentos requeridos.

Cualquier solicitud con datos erróneos o incompletos se considerará como desistida.